Cambyréta, 19 de abril de 2021

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref: Provisión de Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas del Distrito ID N° 389.517

A: Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Aplicabilidad normativa vigente:

- Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley N° 3439/07.
- Res. DNCP N° 483/21, articulo 4.

Justificación

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas con ID N° 389.517 con la participación de un solo oferente, llevado a cabo en fecha 19 de abril del presente año.

La actual disposición en la Res. DNCP N° 483/21, artículo 4 dice: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando":

Inc.	Aplicación
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.	
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente	X

excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.	

En tal sentido la convocante manifiesta que el presente proceso se encuentra en la fecha tope de ejecución del contrato en salvaguarda de los intereses de los niños consagrado en la Constitución Nacional, la Ley N° 1680 "De la Niñez y la Adolescencia", en concordancia con la "Declaración de los Derechos del Niño" y la "Convención de los Derechos del Niño" y la "Ley de Alimentación Escolar y Control Sanitario", como también su Decreto Reglamentario, el perjuicio que ocasionara la postergación de la fecha de apertura de sobres en detrimento del derecho de los niños.

Razón por la cual se ha procedido a la Apertura de Ofertas procedo identificado con ID N° 389.517 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

NORA MABEL MARTINEZ RUNQUE

Firmado digitalmente por NORA MABEL MARTINEZ RUNQUE
Fecha: 2021.04.21 09:00:06 -04'00'